



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de mayo de 2009
No. 96

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

"REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA ACCEDER AL APOYO ECONOMICO MENSUAL PREVISTO EN EL ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009".

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

C. P. URBANO FAUSTINO ROJAS GONZÁLEZ, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN IV, 27 Y 28 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 5, 6 FRACCIONES I, VI, VII, XX Y XXIII, Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, ASÍ COMO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE APOYO DIRECTO PARA EL DESEMPLEO, Y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de México ha venido poniendo en marcha una serie de medidas de apoyo a diversas actividades económicas, culturales y recreativas para atender las consecuencias derivadas de la crisis financiera internacional y del impacto económico que la contingencia sanitaria ha tenido en la Entidad.

Que al haberse visto afectados sectores importantes de la economía, ello ha significado también un impacto considerable en los niveles de empleo en la Entidad, repercutiendo lo anterior en los indicadores de bienestar.

Que el repunte en la economía no podrá atenderse de manera integral si no se complementa con medidas de apoyo a la población que ha perdido su empleo, en tanto se alcanzan niveles estables en las condiciones de crecimiento económico en el Estado.

Que por tal motivo, se ha considerado indispensable tomar las medidas económicas necesarias con la finalidad de fortalecer la recuperación económica procurando atender a la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad por haber perdido su fuente de trabajo, asegurando con ello mejores condiciones de bienestar social en el Estado.

Que en fecha 26 de mayo de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el cual se establece el Programa de Apoyo Directo para el Desempleo, conforme a cuyo Artículo Segundo la Secretaría del Trabajo deberá emitir las Reglas Generales a través de las cuales se aplique el apoyo económico materia de dicho Acuerdo.

Que en cumplimiento del citado Acuerdo y ante la búsqueda de mejores condiciones para el desarrollo de los mexiquenses, me permito emitir las siguientes:

"REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ACCEDER AL APOYO ECONÓMICO MENSUAL PREVISTO EN EL ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009".

Para tener derecho al apoyo económico que establece el punto Primero del Acuerdo referido, se deberá observar lo siguiente:

I. SUJETOS

Hombres y mujeres de 18 años o más que radican en el Estado de México y que hayan quedado desempleados entre el 1º de octubre del 2008 y el 22 de mayo de 2009.

2. REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO

2.1. Para beneficiarse del apoyo a que se refieren las presentes Reglas, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

2.1.1. Haber quedado desempleado entre el 1º de octubre de 2008 y el 22 de mayo del 2009.

2.1.2. Acreditar ser residente del Estado de México.

2.1.3. Haber trabajado en una sola empresa o institución con domicilio en el Estado de México durante los últimos seis meses en que estuvo empleado.

2.1.4. Tener 18 años o más.

2.1.5. No estar participando en algún otro programa municipal, estatal o federal que otorgue algún apoyo por ser desempleado.

2.1.6. No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.

2.1.7. Realizar personalmente el trámite ante la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a través de las Oficinas Regionales de Empleo (ORES) durante el mes de junio del presente año, para lo cual el solicitante deberá llenar y firmar bajo protesta de decir verdad el formato "Solicitud de Apoyo" así como entregar, en original y copia, la siguiente documentación:

a) Una fotografía tamaño infantil reciente.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Identificación oficial con fotografía o, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales con fotografía sellada.

- d) Comprobante de domicilio del Estado de México.
- e) Constancia de baja expedida por alguna institución de seguridad social como IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, entre otros, o, en su caso, carta de rescisión o terminación de relaciones laborales; o, Acta del Tribunal Laboral de los distintos niveles de gobierno.
- f) Carta compromiso donde se especifican las obligaciones que adquiere el beneficiario.
- g) El formato "Solicitud de Apoyo", que, se podrá obtener en Internet en la dirección <http://www.edomex.gob.mx>, en el portal de la Secretaría del Trabajo, y en las ORES.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

3.1. La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a través de las ORES, será la responsable de la selección de beneficiarios, llevándose a cabo para tal efecto el siguiente procedimiento:

- a) Durante el mes de junio de 2009, el solicitante entregará la "Solicitud de Apoyo" en la ORE de su preferencia. Una vez que se verifique que la solicitud cumple con todos los requisitos, se asignará un turno para que el solicitante pase a entrevista.
- b) Se entrevistará individualmente al solicitante, en la ORE de su preferencia, para revisar la información del formato "Solicitud de Apoyo" y verificar que cumpla con los requisitos de este Programa.
- c) Se seleccionarán a los candidatos que reúnan los requisitos dejando constancia en el apartado de diagnóstico del formato "Solicitud de Apoyo".
- d) Se notificará a los solicitantes seleccionados su aceptación en el Programa, el mismo día en que realicen su trámite en la ORE de su preferencia.
- e) Se registrará en el Sistema de Registro del Programa Apoyo Directo para el Desempleo "SIRPAD" a los solicitantes mediante la captura de la información contenida en su "Solicitud de Apoyo" o en su caso validar la información previamente proporcionada en la página electrónica del Programa.
- f) Se integrará el expediente de cada beneficiario y la documentación requerida.
- g) Se publicará en la página web "www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/trabajo" la lista de personas aceptadas en el Programa, salvaguardando las previsiones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

3.2. La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, se reserva la facultad de verificar la información proporcionada por los solicitantes, así como para ampliar los plazos para la entrega de información y/o recursos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) Tener nacionalidad mexicana, ser mexiquense o vecino del estado de México, es decir que tenga cuando menos 6 meses de residencia fija en la entidad y tener 18 años o más.
- b) No estar participando en algún otro programa municipal, estatal o federal similar.
- c) No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.
- d) El apoyo es personal, por una sola vez e intransferible.

5. MONTO Y PLAZO DEL APOYO ECONÓMICO

A las personas seleccionadas se les otorgará apoyo económico mensual de \$2,000 durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, del 25 al 30 de cada mes.

Dicho apoyo se entregará en la Oficina Regional de Empleo seleccionada por el beneficiario, entre las 9 de la mañana y las 4 de la tarde.

6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

6.1. Derechos de los beneficiarios:

6.1.1. Recibir los apoyos económicos descritos en el punto 5.

6.1.2. Asesoría y Orientación de las ORES para su reinserción al mercado laboral.

6.1.3. Acceso a la consulta de vacantes registradas en la Bolsa de Trabajo de las ORES.

6.2. Obligaciones de los Beneficiarios

6.2.1. Informar de manera inmediata a la ORE, si ha encontrado empleo.

6.2.2. Renunciar por escrito al programa, si consigue un empleo antes de que concluya u obtuvo cualquier otro beneficio de los programas municipales estatales o federales que otorgue algún apoyo por ser desempleado, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haberle ocurrido lo anterior, a fin de que opere la suspensión inmediata del pago.

6.3. Sanciones a los Beneficiarios

6.3.1. Suspensión del pago, en caso de que el beneficiario haya proporcionado datos o informes falsos.

7. GENERALES

7.1. El Programa está sujeto a la suficiencia presupuestal del mismo.

Para información y orientación sobre el Programa, llamar al:

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, CAT: 01-800-696-96-96 o acudir a la página www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/trabajo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Reglas surtirán efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

C. P. URBANO FAUSTINO ROJAS GONZÁLEZ
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL TRABAJO
(RUBRICA).